



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-020/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-026/2026, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 382/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0097/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de enero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 026/2026, de fecha 15 de enero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 005-026/2026, de fecha 14 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-011/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL I.P.S”, a la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 382/2021, en fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 005-026/2026, de fecha 14 de enero de 2026, entre otras cosas se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 382/2021, suscrito con la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., en el marco de la licitación de referencia, estableciéndose la extensión de su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, con relación a la Resolución C.A. N° 005-026/2026, de fecha 14 de enero de 2026, se verificó la existencia de un error material involuntario en la determinación del plazo de vigencia del contrato, al haberse consignado su extensión hasta el 30 de noviembre de 2026, cuando correspondía establecerla hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme se establece en los antecedentes que obra en la mencionada disposición resolutive;

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de adecuar correctamente el contenido de la citada Resolución, resulta pertinente disponer la rectificación parcial del Artículo 1°, exclusivamente en lo referente al plazo de vigencia contractual;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-020/2026

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 026/2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: *"...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Rectificar parcialmente el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 005-026/2026, de fecha 14 de enero de 2026, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 382/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", con ID N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**INSTITUTO
Abg
Secret**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-020/2026

392.613", estableciendo que la extensión de vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniéndose inalterados los demás términos de la Resolución.-

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**